



CONSTANCIA: El término concedido al señor Curador Ad-Liem designado a la demandada ANLLY CAROLINA OCAMPO HOLGUIN para manifestar la aceptación al cargo encomendado, transcurrió los días 27 - 28 y 31 de octubre del presente año y guardó silencio.- INHABILES: 29 y 30 de octubre.- A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre dos (2) de  
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/596

Vista la constancia que antecede, es del caso requerir nuevamente a la señora Curadora Ad-Litem designada a la demandada ANLLY CAROLINA OCAMPO HOLGUIN, DRA. NATALY BUILES OLIVEROS, para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, manifieste su aceptación al cargo encomendado advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y si no lo hiciere incurrirá en las sanciones establecidas en el numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce932e61a8d47c877839a4ffc311c5398d34719fe9a2a513c411edff6a6e029b**

Documento generado en 02/11/2022 02:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>